



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 409 DE 2024

(23 MAY 2024)

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 146 del 1 de abril del 2024, se efectuó nombramiento en periodo de prueba a el señor ANDRES MAURICIO ERIRA BRAVO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.061.755.479, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, que el día 1 de abril de 2024, se diligenció formato de comunicación personal del acto administrativo en mención.

Que mediante correo electrónico del 17 de abril de 2024, el señor ANDRES MAURICIO ERIRA BRAVO, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central y solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos:

"(...) En atención a lo dispuesto en el Decreto No. 146 del 1 de abril de 2024 mediante el cual se me nombra en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa, me permito aceptar el nombramiento, y solicito que en virtud del artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 se me conceda el plazo para posesión hasta por noventa días (90) hábiles, debido a que mi lugar de residencia está en el Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se debe prever las actividades para un cambio de residencia. Adicional a ello estoy vinculado a la administración municipal de Orito mediante nombramiento en carrera administrativa, el cual se puede corroborar en el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para ello anexo el reporte. (...)"

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: **"Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el ANDRES MAURICIO ERIRA BRAVO, existe causa justificada para ampliar el término de la posesión, otorgado mediante Decreto 146 del 01 de Abril de 2024 con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que la entidad debido al cierre de nómina y a los diversos trámites administrativos que debe adelantar, considera pertinente otorgarle la prórroga para tomar posesión solicitada por la señora ANDRES MAURICIO ERIRA BRAVO, hasta el día 02 de septiembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

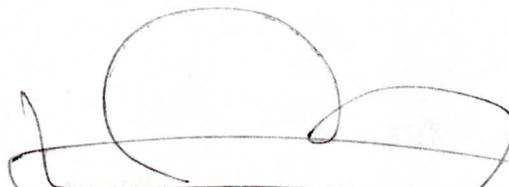
ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR hasta el día 02 de SEPTIEMBRE de 2024, el plazo para que el señor ANDRES MAURICIO ERIRA BRAVO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.061.755.479, tome posesión del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, adscrito a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO. –Establecer como fecha de posesión el día 02 de SEPTIEMBRE de 2024, para lo cual deberá comparecer a las 8:00 a.m. en la Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 No 11-29, piso 3.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los 23 MAY 2024.



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General
Elaboró: Camilo Carrillo Bernal – Profesional Universitario- Dirección de Función Pública-Secretaría General